	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

**FECHA**                      **23 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

Consecutivo:              044      Fecha 23 de Noviembre del 2023

Adjunto ACTO Número 044 con fecha 23 de noviembre del 2023 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Victoria.**

La emergencia será atendida por el Contratista LUIS CARLOS OCAMPO Cedula de ciudadanía No. 16.160.132 (Estación de Servicio Serviterpel)

Supervisor designado:      OSCAR EDUARDO CLAVIJO ALZATE Inspector electromecánico zona oriente.

Descripción de las obras a realizar: SUMINISTRO DE ACPM PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE ENERGIA POR CONTINGENCIA GENERADA POR FALLA DEL TRANSFORMADOR PRINCIPAL QUE ALIMENTA LA PTAR DE VICTORIA

Valor Presupuestado: \$4.135.600


Plazo (No puede superar seis (6) meses): 15 DIAS CALENDARO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: ACTAS PARCIALES MENSUALES Y ACTA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra

SUMINISTRO DE ACPM PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE ENERGIA POR CONTINGENCIA GENERADA POR FALLA DEL TRANSFORMADOR PRINCIPAL QUE ALIMENTA LA PTAR DE VICTORIA					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SUMINISTRO DE ACPM PARA LA PTAR DE VICTORIA	GALON	400	10.339	4.135.600
COSTO TOTAL					<b>\$4.135.600</b>

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término de este y dos (2) años más.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).



CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente

LUIS CARLOS OCAMPO ( Estación de Servicio  
Serviterpel  
Contratista

Revisó

ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS  
Abogado-Secretaria General